

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Acción Popular
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandados	Cooperativa Financiera- Coofinep
Radicado	05001-31-03-008-2017-00558-00 Acumuló el 05001-31-03-007-2018-00241-00
Decisión	Reconoce Personería/Incorpora informe técnico

Para que represente al Municipio de Medellín, se le reconoce personería a la Dra. NATALIA ZULUAGA JARAMILLO con T.P. 176.774 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido. Artículo 74 del CGP.

Así mismo, se incorpora el informe técnico allegado por la entidad atrás reseñada, visible C01, pdf29, el cual será tomada en cuenta en su momento procesal oportuno.

El informe queda en traslado de las partes, por el término de tres días, para los efectos previstos en el artículo 277 del CGP.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ